

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

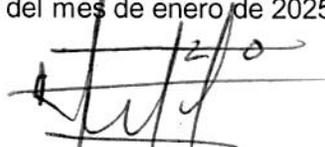
**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA  
GERENCIA SECCIONAL CAQUETÁ**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DEL 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DEL 2008, PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL (LA) SEÑOR (A) LUZ ARGELIA BARRAGAN ACEVEDO, IDENTIFICADO (A) CON C.C. No. 26.629.130

<b>Acto Administrativo a Notificar:</b>	Auto de Formulación de Cargos No. 0101-2022
<b>Fecha del Acto Administrativo:</b>	21 de junio de 2022
<b>Procedimiento Administrativo Sancionatorio:</b>	CAQ.2.19.0-82.007.2022-0101
<b>Autoridad que expidió el Acto Administrativo:</b>	GERENCIA SECCIONAL CAQUETÁ
<b>Persona a Notificar:</b>	LUZ ARGELIA BARRAGAN ACEVEDO
<b>Recursos que proceden:</b>	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO
<b>Dirección de Notificación:</b>	Vía principal Municipio: Yurayaco Departamento: Caquetá

Se hace constar que se reporta entrega de mensaje de citación al número de celular 3212079841 por medio del SMS certificado del servicio de envíos de Colombia 472, sin que acudiera al llamado, por lo tanto, se procede a publicar el aviso, con copia íntegra del acto administrativo de la referencia en la página electrónica del ICA y en un lugar de acceso al público del ICA Seccional Caquetá, por término de (5) días, con la advertencia que la notificación se considerará surtida al día siguiente de la entrega del aviso.

Dado en Florencia, a los 09 días del mes de enero de 2025.

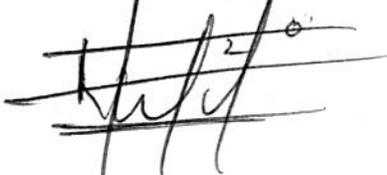
  
**YEISSON ESMID ALDANA SÁNCHEZ**  
Gerente Seccional Caquetá (E)

Proyectó: Luz Myriam Rivera  
Revisó: Yeisson Esmid Aldana Sánchez, Gerente (E)

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO**

<b>EL (LA) NOTIFICADO (A):</b>	LUZ ARGELIA BARRAGAN ACEVEDO
<b>ACTO QUE SE NOTIFICA:</b>	Auto de Formulación de Cargos No. 0101-2022
<b>PROCESO:</b>	CAQ.2.19.0-82.007.2022-0101
<b>EXPEDIDO POR:</b>	GERENCIA SECCIONAL CAQUETÁ
<b>RECURSO QUE PROCEDE:</b>	Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la ley 1437 del 2011.
El presente aviso se fija en la página web y en la cartelera de atención del ciudadano ubicada en las oficinas de la Gerencia Seccional Caquetá, por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del <b>13 de enero del 2025</b> , de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011.	

Siendo las 8:00 am del **13 de enero del 2025**, se fija la presente notificación por aviso.



**YEISSON ESMID ALDANA SÁNCHEZ**  
Gerente Seccional Caquetá (E)

Siendo las 05:00 pm del día **17 de enero del 2025**, se desfija el presente aviso.

**YEISSON ESMID ALDANA SÁNCHEZ**  
Gerente Seccional Caquetá (E)

Proyectó: Luz Myriam Rivera  
Revisó: Yeisson Esmid Aldana Sánchez, Gerente (E)

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO  
GERENCIA SECCIONAL CAQUETA  
AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS No. 0101 DEL 21 DE JUNIO DE 2022  
EXPEDIENTE No. CAQ.2.19.0-82.007- 0101**

La Gerencia Seccional de Caquetá del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas por la Resolución No. 061685 del 11 de febrero de 2020, Decreto 1071 de 2015, ley 1955 de 2019 y en especial las indicadas en el Decreto 4765 de 2008, modificado por el Decreto 3761 de 2009, dispone la apertura de la presente actuación administrativa en contra de **LUZ ARGELIA BARRAGAN ACEVEDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 26.629.130, en calidad de propietaria o representante legal del Almacén ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PRODUCTOS AGRICOLAS, identificado con NIT. 26629130-5, ubicado en la VIA PRINCIPAL del Municipio de YURAYACO - CAQUETÁ, con el fin de establecer su presunta responsabilidad al quebrantar la Resolución No. 090832 de 2021.

En virtud de lo anterior se profiere auto de **FORMULACIÓN DE CARGOS**, fundamentado en lo siguiente:

**I. INVESTIGADOS**

**LUZ ARGELIA BARRAGAN ACEVEDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 26.629.130, en calidad de propietaria o representante legal del Almacén ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PRODUCTOS AGRICOLAS identificada con NIT número 26629130-5.

**II. FUNDAMENTOS JURIDICOS**

1. Que la resolución No. 090832 de 2021 es aquella norma que establece los requisitos para el registro y control de personas que se dediquen a la comercialización de insumos y/o semillas a través de establecimientos de comercio.

2. Que el artículo 4 de la Resolución No. 090832 de 2021 establece que deberán registrarse ante el ICA todas las personas naturales y jurídicas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios y semillas para siembra a través de establecimientos de comercio (...)

3. Que el artículo 13 de la Resolución No. 090832 de 2021 establece entre las obligaciones, en el inc. 1. Que se deben comercializar productos que no se encuentren vencidos

4. Que igualmente el artículo 21 de la resolución No. 090832 de 2021 "Sanciones" dice que el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de la presente resolución se sancionara con lo establecido en el artículo 156 de la ley 1955 de 2019.

### III.HECHOS

1. Que el ingeniero Cristian Paul Lopera, funcionario del ICA, realiza visita el día 03 DE MARZO del año 2022 al Establecimiento ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PRODUCTOS AGRICOLAS, representado por **LUZ ARGELIA BARRAGAN ACEVEDO**, encontrando que el mismo no tenía registro ICA vigente, dejándose constancia de que dicho almacén se encontraba comercializando productos agrícolas sin el cumplimiento de los requisitos por ley.

2. Que de la visita realizada por el funcionario del ICA al establecimiento ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PRODUCTOS AGRICOLAS, se levantó el acta de VISITA A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS de fecha 03 DE MARZO de 2022, dejando por escrito y consignado que dicho almacén se encontraba sin registro ICA actualizado y dejando un plazo máximo para registrar el establecimiento hasta el día 4 de abril de 2022.

Por lo anterior se formulan los siguientes cargos.

### IV.CARGOS

**LUZ ARGELIA BARRAGAN ACEVEDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 26.629.130, en calidad de propietaria o representante legal del Almacén ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PRODUCTOS AGRICOLAS puede estar presuntamente incurso en la Violación de los artículos 4 y 13, de la resolución No. 090832 de 2021, debido a no haber actualizado su registro ICA y estar actualmente comercializando insumos agrícolas sin el mismo.

### V. PRUEBAS

Se tienen como pruebas en la presente actuación, las que se enuncian a continuación:

-Acta de visita a establecimientos de comercio de agrícolas y pecuarios de fecha 03 DE MARZO de 2022, suscrita por el funcionario del ICA competente Ing. Cristian Paul Lopera.

## **VI. NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS**

Con la visita a establecimientos de comercio, mediante la cual se encontró al Establecimiento ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PRODUCTOS AGRICOLAS comercializando productos agrícolas sin el respectivo registro ICA, se establece una infracción al artículo 4 y 13 de la Resolución No. 090832 de 2021.

## **VII. SANCIONES**

Que al encontrarse el establecimiento ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PRODUCTOS AGRICOLAS sin el respectivo registro ICA, se le puede imponer una sanción de multa de acuerdo a lo establecido en la ley 1955 de 2019, y teniendo en cuenta el artículo 21 de la resolución No. 090832 de 2021.

## **VIII. TERMINOS PARA RESOLVER**

El investigado cuenta con un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo para ofrecer las explicaciones del caso y aportar o solicitar la práctica de las pruebas que considere necesarias.

La respuesta a este requerimiento podrá ser presentada por escrito o verbalmente de manera personal o mediante apoderado legalmente constituido en la sede del Instituto Colombiano Agropecuario, Seccional Caquetá ubicada en la Carrera 7 entre calles 20 y 21 frente al terminal.

Se advierte al requerido que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite y que de no recibir respuesta dentro del término señalado, el procedimiento administrativo sancionatorio continuará su trámite con las pruebas que obren dentro del expediente, de acuerdo con lo consagrado en los artículos 46 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.



**JUAN MANUEL PEÑA ESCOBAR**  
Gerente Seccional Caquetá

F-4 400

1000

**1. VISITA A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS O SEMILLAS PARA SIEMBRA**

SEMILLAS [ ] AGRÍCOLA [X] PECUARIO [X]

2. NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Asociación de productores agrícolas Yurayaco 4. DIRECCIÓN: Via principal 5. OFICINA LOCAL: Albarracín 6. FECHA: 03-03-2012

7. PROPIETARIO O RESPONSABLE: Luz Arqelia Barragán 8. CÓDIGO N.º: 1029 030322 9. REGISTRO ICA: Sr Rey 10. VISITA ANTERIOR: DD MIM AAAA 11. CUMPLIÓ LO RECOMENDADO: SI NO

E-MAIL: luz.arqelia.barragan@ica.gov.co

**12. SITUACIÓN ENCONTRADA**

SECCIONES	ESTADO			ALMACENAMIENTO ADECUADO		EMPAQUES ADECUADOS		REFRIGERACIÓN ADECUADA		ENVASES ADECUADOS		CONDICIONES DE HIGIENE		CONDICIONES DE SEGURIDAD				
	B	R	M	SÍ	NO	SÍ	NO	N/A	SÍ	NO	N/A	B	R	M	B	R	M	
ALIMENTOS PARA ANIMALES Y SALES MINERALIZADAS																		
MEDICAMENTOS																		
MEDICAMENTO DE CONTROL ESPECIAL																		
BIOLOGICOS																		
ANIMALES VIVOS																		
AVES																		
MATERIAL GENÉTICO																		
PLAGUICIDAS																		
FERTILIZANTES																		
SEMILLAS																		
BIOINSUMOS Y EXTRACTOS VEGETALES																		
ACONDICIONADORES DEL SUELO																		
BODEGAS																		
OTRAS INSTALACIONES																		

**ALIMENTOS A GRANEL**

13. PRESENTA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR PARA VENTA A GRANEL: NO SÍ NO

14. LOS RECIPIENTES SON DE FÁCIL LIMPIEZA: NO SÍ NO

15. LOS RECIPIENTES PERMANECEN CERRADOS: NO SÍ NO

16. TIPO DE RECIPIENTE PARA EL ALMACENAMIENTO: NO SÍ NO

17. CUENTAN CON UN PROGRAMA ESCRITO DE CONTROL DE PLAGAS: NO SÍ NO

**19. LA INFORMACIÓN DEL RECIPIENTE O DISPENSADOR INDICA:**

18. PARA LA VENTA DEL PRODUCTO EL EMPAQUE ES NUEVO: NO SÍ NO

NOMBRE DEL PRODUCTO: NO SÍ NO

NÚMERO DE LOTE: NO SÍ NO

TITULAR DEL REGISTRO: NO SÍ NO

COMPOSICIÓN GARANTIZADA: NO SÍ NO

**MUESTREOS Y SELLADOS**

20. SE TOMAN MUESTRAS PARA ANÁLISIS: NO SÍ

ACTA DE MUESTREO N.º: NO

21. ACTA DE SELLADO N.º: NO

22. ACTA LEVANTAMIENTO DE SELLOS N.º: NO

23. PROBLEMAS ACTUALES: Almacen en el otro. Algun otro buen fondo en la

25. PLAZO PARA CUMPLIR LO RECOMENDADO: DD MIM AAAA 04-04-2012

24. RECOMENDACIONES: Requiere Atencion WWW.ica.gov.co - servicios en línea - Simplifica

26. CONCEPTO: FAVORABLE [ ] APLAZADO [ ] DESFAVORABLE [ ] N/A [ ] 27. SOLICITUD: REGISTRO [ ] MODIFICACIÓN [ ] IVC [ ]

28. PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA

NOMBRE: Luz Arqelia Barragán A. CÉDULA: 26.679.137 FIRMA: [Firma]

NOMBRE: [Firma] CÉDULA: [Firma] FIRMA: [Firma]

29. FUNCIONARIO ICA

NOMBRE: [Firma] CÉDULA: [Firma] FIRMA: [Firma]

